

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0074-2022

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor EDIN ALBERTO ESPAÑA RODRIGUEZ Mayor de edad, Unión Libre, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0417-1975-00176. Que en lo sucesivo se denominara **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO**

DEFINIDO por un periodo de prueba de cincuenta y nueve (59) días; que comprende del 1 de Noviembre al 29 de Diciembre 2022, durante este periodo cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato.

CUARTA: Jornada Laboral.- La jornada de trabajo será de lunes a sábado de 7:00am a 4:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará

horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas.

QUINTA: Días de Descanso y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera.

SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO. El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales.

SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio. El trabajador prestará sus servicios en área de campo.

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle.

NOVENA: De las inasistencias: La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle.

DECIMA: Salario. El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 10/100 CTVOS (Lps. 12,137.10)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado el 1 día del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.



* *Edin España*
EDIN ALBERTO ESPAÑA RODRIGUEZ
ID. 0417-1975-00176